



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 11 de Noviembre de 1977.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

595 - 77

Expte. n° 754/77

VISTO:

La resolución n° 566 - 77 mediante la cual se concede equivalencia de materias a la alumna Gloria del Carmen Guaymás Toranzos; teniendo en cuenta que en / la misma se consignó erróneamente la carrera a la cual pertenece la asignatura / que se dió por equivalente y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar aclarado que a la alumna Gloria del Carmen GUAYMAS TORANZOS se le concedió equivalencia de la asignatura BIOQUIMICA de la carrera de Nutrición y no como se consignara erróneamente, de la carrera de Enfermería (Plan 1976), en la resolución n° 566 - 77.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.
<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

*[Firma]*  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR